

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-16000-15-1660-2018

1660-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 2,474,972.2

Muestra Auditada 2,474,972.2

Representatividad de la Muestra 100.0%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para distribuir entre sus municipios, fueron por 2,474,972.2 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Fórmula de Distribución

1. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia de haber remitido a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para su revisión y validación previo a la celebración del convenio.

Tampoco acreditó el envío a la Delegación de la SEDESOL del Convenio y el Anexo Técnico firmado por los representantes del gobierno en la entidad con el fin de recabar la firma del Delegado de la SEDESOL a más tardar el 25 de enero de 2017.

2017-B-16000-15-1660-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron evidencia de haber remitido a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para su revisión y validación previo a la celebración del Convenio y el Anexo Técnico y no acreditaron el envío del Convenio y el Anexo Técnico, firmado por los representantes del gobierno en la entidad, con el fin de recabar la firma del Delegado de la SEDESOL, a más tardar, el 25 de enero de 2017.

2. Se constató que la SEDESOL publicó, en su página oficial de Internet, el Convenio y el Anexo Técnico celebrado con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para la distribución de los recursos del FISMDF del Ejercicio Fiscal 2017 el 20 de enero de 2017, en el que se establece el procedimiento para la distribución de los recursos del Fondo.

3. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo calculó la distribución de recursos del FISMDF 2017, correspondientes a sus municipios, y lo publicó en su periódico oficial el 31 de enero de 2017, dentro del plazo establecido por la normativa, mediante el documento denominado "Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer las variables y fórmulas utilizadas en el cálculo, distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado, así como el calendario de pagos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2017", así como la fórmula y su respectiva metodología.

4. Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo le fueron transferidos, por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE), un monto de 2,474,927.2 miles de pesos, que corresponden a los recursos del FISMDF 2017 para distribuir entre los 113 municipios y se comprobó que el importe determinado para cada uno es el correcto, en virtud de que la información utilizada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre las variables de la fórmula aplicada referentes al "Número de personas en condición de pobreza

extrema” y el “Número de carencias promedio” por cada uno de los municipios, señalados en el convenio suscrito entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la SEDESOL, corresponde a la emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en los últimos indicadores de pobreza, con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, la cual se encuentra publicado en su página oficial de Internet.

5. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo publicó en tiempo y forma la distribución, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2017.

Ministración de los Recursos a los Municipios

6. Se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo entregó a sus 113 municipios y a tres comunidades a quienes les participa directamente, cuyo monto forma parte de 3 municipios, los recursos determinados del FISMDF 2017 en los primeros diez meses del año por partes iguales a cada municipio, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las de carácter administrativo, como a continuación se presenta.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Número	Municipio	Importe FISMDF
1	Acuitzio	7,663.8
2	Aguililla	12,205.1
3	Álvaro Obregón	13,004.9
4	Angamacutiro	13,419.1
5	Angangueo	9,113.6
6	Apatzingán	43,254.3
7	Aporo	3,563.4
8	Aquila	51,295.2
9	Ario de Rosales	25,452.3
10	Arteaga	29,537.1
11	Briseñas	4,400.4
12	Buenavista	14,121.4
13	Carácuaro	20,052.3
14	Coahuayana	6,296.5
15	Coalcomán de Vázquez Pallares	27,606.3
16	Coeneo	20,772.5
17	Contepec	35,251.1
18	Copándaro	7,274.2
19	Cotija	11,595.9
20	Cuitzeo	16,928.4
21	* Charapan	14,160.2
22	Charo	9,520.9
23	Chavinda	5,711.9
24	** Cherán	18,615.2
25	Chilchota	27,946.6
26	Chinicuila	16,007.0
27	Chucándiro	4,174.3
28	Churintzio	2,267.6
29	Churumuco	18,449.3
30	Ecuandureo	9,157.3
31	Epitacio Huerta	23,809.0
32	Erongarícuaro	13,623.6
33	Gabriel Zamora	10,320.8
34	Hidalgo	71,346.0
35	La Huacana	37,218.0
36	Huandacareo	5,396.8
37	Huaniqueo	8,688.6
38	Huetamo	52,402.7
39	Huiramba	7,204.8

Número	Municipio	Importe FISMDF
40	Indaparapeo	10,888.1
41	Irimbo	11,791.3
42	Ixtlán	4,501.9
43	Jacona	15,471.3
44	Jiménez	11,825.1
45	Jiquilpan	7,800.3
46	Juárez	15,337.0
47	Jungapeo	27,497.5
48	Lagunillas	4,165.0
49	Madero	34,911.2
50	Maravatío	76,732.1
51	Marcos Castellanos	3,861.9
52	Lázaro Cárdenas	27,729.5
53	Morelia	165,251.1
54	Morelos	12,088.5
55	Múgica	24,950.2
56	Nahuatzen	32,071.3
57	Nocupétaro	25,483.6
58	Nuevo Parangaricutiro	7,214.6
59	Nuevo Urecho	8,066.4
60	Numarán	4,528.1
61	Ocampo	27,478.9
62	Pajacuarán	11,076.5
63	Panindícuaro	22,652.7
64	Parácuaro	27,359.4
65	Paracho	32,137.0
66	Pátzcuaro	53,467.5
67	Penjamillo	18,638.8
68	Peribán	6,628.0
69	La Piedad	21,311.7
70	Purépero	3,486.7
71	Puruándiro	69,610.9
72	Queréndaro	13,269.2
73	Quiroga	14,905.9
74	Cojumatlán de Régules	5,659.9
75	Los Reyes	31,880.3
76	Sahuayo	12,924.7
77	San Lucas	20,974.6
78	Santa Ana Maya	10,006.1
79	Salvador Escalante	36,174.5
80	Senguio	21,679.8
81	Susupuato	18,168.9
82	Tacámbaro	42,370.2
83	Tancítaro	21,743.6
84	Tangamandapio	19,282.8
85	Tangancícuaro	12,423.5

Número	Municipio	Importe FISMDF
86	Tanhuato	8,947.4
87	Taretan	3,929.4
88	Tarímbaro	14,932.8
89	Tepalcatepec	10,348.6
90	*** Tingambato	8,023.8
91	Tingüindín	5,791.0
92	Tiquicheo de Nicolás Romero	31,390.8
93	Tlalpujagua	20,009.1
94	Tlazazalca	4,975.9
95	Tocumbo	4,582.5
96	Tumbiscatio	11,792.1
97	Turicato	62,775.8
98	Tuxpan	22,516.3
99	Tuzantla	30,394.7
100	Tzintzuntzan	12,956.6
101	Tzitzio	25,075.1
102	Uruapan	95,604.0
103	Venustiano Carranza	10,590.0
104	Villamar	7,632.6
105	Vista Hermosa	5,984.3
106	Yurécuaro	10,465.2
107	Zacapu	25,135.3
108	Zamora	43,340.6
109	Zináparo	2,465.6
110	Zinapécuaro	31,788.3
111	Ziracuaretiro	10,518.2
112	Zitácuaro	96,855.3
113	José Sixto Verduzco	19,844.7
		2,474,972.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

NOTA: El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo le participa de manera directa a las siguientes comunidades:

*San Felipe de los Herreros, un importe de 1,325.4 miles de pesos que representa el 9.4% de lo que le corresponde al Municipio de Charapan, Michoacán de Ocampo, a partir de junio 2017.

** Santa Cruz Tanaco, un importe de 3,024.0 miles de pesos que representa el 16.2 % de lo que le corresponde al Municipio de Cherán, Michoacán de Ocampo.

*** San Francisco Pichátaro, un importe de 2,836.4 miles de pesos que representa el 35.3 % de lo que le corresponde al Municipio de Tingambato, Michoacán de Ocampo.

7. Se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, solo comunicó a 91 municipios de los 113 que integran la entidad federativa, el calendario de enteros, por lo que faltaron de comunicar 22 municipios.

2017-B-16000-15-1660-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no comunicaron el calendario de enteros de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 a 22 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,474,972.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales se distribuyeron a sus 113 municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de fórmula de distribución; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, realizó una distribución adecuada de los recursos del Fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 35, párrafos cuarto y sexto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se Emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Publicado el 14 de Febrero de 2014 y sus Modificatorios el 13 de Mayo de 2014, el 12 de Marzo de 2015 y el 31 de Marzo de 2016: Numeral 2.7, fracciones IV y VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.